

## BENEFICIOS DE SER UN ESTADO MIEMBRO DE LA OHI

### Introducción

Mediante la adhesión al Convenio de la OHI, todo Estado marítimo que sea Miembro de las Naciones Unidas puede convertirse en Estado Miembro de la OHI.

Los Reglamentos General y Financiero de la OHI, según enmendados, establecen que los Estados Miembros pagan una contribución anual, cuyo importe está basado en el tonelaje de las Marinas Mercantes de sus países y, en parte, en el tonelaje de la flota naval. La contribución anual es significativamente inferior a la de otras organizaciones intergubernamentales comparables, variando de 8.000€ para los Estados con un tonelaje registrado inferior a 100.000 a un máximo de 108.000€ para Estados con un tonelaje registrado que excede los 29.000.000. Sin embargo, las autoridades de algunos países marítimos consideran erróneamente que el coste de la contribución anual es demasiado elevado y que su pago no está justificado, no siendo conscientes del valor real y de los beneficios que supone ser un Estado Miembro de la OHI.

### Objetivo

El objetivo de este breve documento es proporcionar información que explique porqué los países que no son Miembros de la OHI deberían considerar su adhesión.

### Antecedentes

La OHI es una organización intergubernamental, internacional y técnica que fue establecida en 1921, y cuya misión es:

*“facilitar el suministro de información hidrográfica adecuada y oportuna para la navegación marítima mundial y para otros propósitos, mediante la coordinación de los esfuerzos de los Servicios Hidrográficos nacionales”.*

Más precisamente, los objetivos de la OHI son:

- *Promover el uso de la hidrografía para la seguridad de la navegación y para todos los otros propósitos marítimos y aumentar la conciencia global de la importancia de la hidrografía;*
- *Mejorar la cobertura global, la disponibilidad y la calidad de los datos, la información, los productos y los servicios hidrográficos y facilitar el acceso a dichos datos, información, productos y servicios;*
- *Mejorar la capacidad hidrográfica global, la calidad, la formación, la ciencia y las técnicas;*
- *Establecer y mejorar el desarrollo de normas internacionales para datos, información, productos, servicios y técnicas hidrográficos y conseguir la mayor uniformidad posible en el uso de estas normas;*
- *Proporcionar a los Estados y a las organizaciones internacionales unas directivas fidedignas y oportunas en todos los asuntos hidrográficos;*
- *Facilitar la coordinación de las actividades hidrográficas entre los estados Miembros; y*
- *Mejorar la cooperación en las actividades hidrográficas entre los Estados a nivel regional.*

Todos los Estados Miembros de la OHI participan en los procesos de toma de decisiones de la organización, es decir, definen el Programa de Trabajo de la OHI y la atribución de recursos para implementar las actividades convenidas en el programa, basándose en los objetivos arriba indicados. Cada Estado Miembro de la OHI tiene no sólo el derecho de expresarse cuando se discute y aprueba el Programa de Trabajo de la organización, sino que puede beneficiarse también de las actividades convenidas y, lo que es más importante, puede sacar partido de sus resultados.

Antes de seguir, es importante considerar la definición de la OHI relativa a la Hidrografía:

*“La Hidrografía es la rama de las ciencias aplicadas que trata sobre la medición y la descripción de las características físicas de océanos, mares, zonas costeras, lagos y ríos, al igual que sobre la predicción de su cambio en el tiempo, teniendo como fin principal la seguridad de la navegación y en apoyo de todas las otras actividades marítimas, incluyendo el desarrollo económico, la seguridad y la defensa, la investigación científica y la protección del medio ambiente”.*

Esta definición destaca que la OHI asocia firmemente la hidrografía a la seguridad de la navegación y es pues una prioridad particular.

Sin embargo, la OHI reconoce también que la hidrografía representa un rol vital en todas las otras actividades marítimas y anima pues a los Servicios Hidrográficos a aumentar su conciencia de la importancia de la hidrografía a nivel nacional. Un Estado marítimo sin una capacidad hidrográfica básica mínima no está en una posición favorable para sacar provecho de sus ventajas y recursos marítimos. El desarrollo marítimo, incluyendo la capacidad hidrográfica, debería ser considerado como un objetivo estratégico nacional, y los recursos empleados como una inversión, no como un gasto. Los estudios financieros han mostrado que la relación coste-beneficio para una inversión en programas hidrográficos nacionales puede ser superior a 1:10 para las naciones marítimas. La OHI se ha comprometido a asistir a los Estados que deseen mejorar sus capacidades hidrográficas o establecer dichas capacidades cuando no existan. Aunque el objetivo de la OHI es asesorar y apoyar el desarrollo de las capacidades hidrográficas en el mundo entero, se da prioridad a los Estados Miembros de la OHI.

La OHI colabora muy estrechamente con otras organizaciones internacionales como la Organización Marítima Internacional (OMI); la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI); la Asociación Internacional de Ayudas Marinas a la Navegación y de Autoridades de Faros (IALA), por mencionar algunas. A la luz del Convenio sobre la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS), la OHI está firmemente vinculada a la OMI y es reconocida como la organización competente para establecer normas y directivas relativas a las obligaciones hidrográficas que SOLAS ha asignado a los Estados costeros.

### **Obligaciones nacionales en el marco del Convenio SOLAS**

La Regla 9 del Capítulo V de SOLAS se refiere a los “Servicios Hidrográficos” y proporciona detalles sobre lo que son los servicios que los países signatarios de SOLAS deberían proporcionar. Los gobiernos contratantes tienen la obligación de *comprometerse a organizar la recogida y compilación de datos hidrográficos y la publicación, difusión y mantenimiento de toda la información náutica necesaria para la seguridad en la navegación.*

Esto puede ser efectuado únicamente:

- *Asegurando que los levantamientos hidrográficos son realizados, en la medida de lo posible, de la manera más adecuada para los requisitos de una navegación segura;*
- *Preparando y publicando cartas náuticas, derroteros, libros de faros, tablas de mareas y otras publicaciones náuticas, cuando proceda, satisfaciendo las necesidades de una navegación segura;*
- *Promulgando avisos a los navegantes para mantener al día, en la medida de lo posible, las cartas y publicaciones náuticas; y*
- *Estableciendo acuerdos sobre la administración de datos, para apoyar estos servicios.*

Se requiere también a los gobiernos contratantes de SOLAS que aseguren... *la mayor uniformidad posible en cartas y publicaciones náuticas y que coordinen sus actividades de la mejor manera posible para asegurar que se proporciona información hidrográfica y náutica a escala mundial de forma tan oportuna, fidedigna y sin ambigüedades como sea posible.*

El Convenio SOLAS define *Carta o publicación náutica* como ... *un mapa o libro con fines específicos, o una base de datos especialmente recopilada de la cual se obtiene dicho mapa o libro, publicado oficialmente por un gobierno o bajo su autoridad, un servicio hidrográfico autorizado o cualquier otra institución estatal pertinente, y está concebido para satisfacer las prescripciones de la navegación marítima.* Esta definición se refiere especialmente a las Resoluciones y Recomendaciones de la OHI referentes a la autoridad y las responsabilidades de los Estados costeros en el suministro de cartografía conforme a la Regla 9 del Capítulo V de SOLAS.

Es decir, la cartografía y el suministro de servicios hidrográficos asociados para un Estado costero deben ser conformes a las Resoluciones, Especificaciones y Recomendaciones de la OHI. ¿Cómo puede asegurar un Estado que dichas cartas y publicaciones náuticas existen si no tiene una infraestructura adecuada establecida?

Como mínimo, cada Estado costero debe establecer una relación de trabajo con una autoridad cartográfica nacional reconocida y estar dispuesto a proporcionar de forma continuada información hidrográfica pertinente y actualizada.

### **Beneficios para los Estados Miembros de la OHI**

Los Estados que pertenecen a la OHI están en una situación mucho mejor para cumplir los requisitos de la Regla 9 del Capítulo V del Convenio SOLAS. La OHI, la Secretaría de la OHI, las Comisiones Hidrográficas Regionales (CHRs) y todos los otros organismos de la OHI proporcionan una valiosa fuente de asesoramiento y experiencia para el desarrollo de estrategias y políticas técnicas y administrativas, cuyo objetivo es mejorar la capacidad y la aptitud hidrográficas y apoyar los objetivos marítimos nacionales.

Para un Estado Marítimo es vital asegurarse de que los servicios indicados en la Regla 9 del Capítulo V del Convenio SOLAS existen. Para que esto suceda, se requieren recursos para personal capacitado; un acceso a la tecnología moderna; una infraestructura bien establecida que incluya los reglamentos legales y un presupuesto apropiado. La oportunidad de beneficiar de la experiencia de otros Estados Miembros de la OHI, al definir el tamaño de una agencia hidrográfica nacional, los reglamentos y procedimientos que deberían regirla, constituyen un recurso inestimable que es muy difícil evaluar en términos monetarios.

Un Estado Miembro de la OHI puede intentar obtener apoyo técnico, asesoramiento o asistencia de otros miembros de la OHI, particularmente de aquellos que se encuentren en la misma región. Un problema puede ser considerado primero desde un punto de vista bilateral o multilateral, en el que las 15 Comisiones Hidrográficas Regionales (CHRs) representan un importante rol. Si sigue sin resolverse, entonces el problema puede ser considerado de forma colectiva por la toda la OHI, a través de sus organismos técnicos especializados.

Para obtener la mayor uniformidad posible en las cartas y publicaciones náuticas, la OHI crea normas y los Estados Miembros de la OHI tienen un rol activo e importante en la definición de estas normas. El beneficio que supone estar en el lado del desarrollo de las normas antes que estar exclusivamente en el lado de la implementación requiere difícilmente una explicación. Los Estados Miembros tienen derecho a participar en cualquier Grupo de Trabajo que se haya creado para desarrollar normas.

Muchos de los Estados Miembros de la OHI están en primera línea de los desarrollos hidrográficos y pueden pues beneficiarse de los adelantos colectivos de la tecnología. Los países en vías de desarrollo en particular pueden beneficiarse de ser miembros de la OHI, debido al hecho de que, si están aislados, las oportunidades de tener acceso a la información clave que está disponible a través del enfoque colectivo y global de la OHI, son normalmente muy escasas.

La contribución que aporta la hidrografía para mejorar la seguridad de la navegación y la seguridad de la vida en el mar puede ser manifiesta, pero los otros beneficios de los datos, información y productos hidrográficos en apoyo del desarrollo de actividades de importancia nacional, social y económica, como la administración de las zonas costeras, la exploración y la explotación de los recursos vivos y no vivos, la defensa, la mitigación de las inundaciones, son mucho menos apreciados.

## Información práctica

A continuación le detallamos algunos ejemplos prácticos de los beneficios financieros inmediatos que supone ser miembro de la OHI.

**Formación.** La pertenencia como miembro de la OHI da acceso a oportunidades gratuitas de formación; oportunidades de formación mediante el pago de una inscripción y varias otras alternativas intermedias. Normalmente, los Miembros de la OHI benefician de las mejores condiciones. Considerando que la inscripción a un curso sobre sondadores acústicos multihaz, de seis días de duración, es de alrededor de 4.000€; un curso básico sobre levantamientos hidrográficos alrededor de 30.000€ y un curso sobre cartografía náutica de cinco semanas de duración alrededor de 10.000€, entonces la contribución anual de 8.000€ a la OHI (para países con un tonelaje inferior a 100.000 toneladas) no es elevada.

**Equipo.** Al considerar la adquisición de tecnología hidrográfica, como la compra de un Sistema de Posicionamiento Global Diferencial (DGPS) para determinar las posiciones, el coste podría ser de alrededor de 30.000€. Elegir el equipo adecuado es importante. Los Miembros de la OHI tienen la oportunidad de solicitar asesoramiento a otros Estados Miembros de la OHI, asegurando de este modo una inversión buena y duradera. De nuevo, la contribución anual de un Miembro de la OHI con un tonelaje inferior a 100.000 toneladas (8.000€) no es elevada, comparada con los posibles beneficios.

**Visitas técnicas/consultivas.** Los Estados Miembros de la OHI en vías de desarrollo pueden solicitar a un equipo de expertos en una disciplina particular que efectúen una visita doméstica. Dicha visita técnica/consultiva incluiría el coste del viaje y dietas para dos personas; el coste medio de una visita similar podría ser de 10.000€, pagado por la OHI. Una vez más, la contribución anual de 8.000€ de un Estado Miembro (según se ha indicado anteriormente), representa un buen valor para quien recibe la visita.

**Información.** La OHI trabaja en colaboración con varias otras organizaciones internacionales – gubernamentales y no gubernamentales, al igual que con el sector privado y la enseñanza. Así pues, está bien informada sobre los desarrollos en hidrografía, cartografía náutica y en otras disciplinas. Dicha información está puesta gratuitamente a disposición de todos los Estados Miembros de la OHI. Los Estados no Miembros de la OHI tienen que invertir importantes recursos para obtener los mismos valiosos conocimientos para su toma de decisiones. La red de expertos que comprende a la comunidad de la OHI representa un enorme valor en capital, que es difícil cuantificar.

## Procedimiento de solicitud

El Gobierno de Mónaco actúa como nación depositaria del Convenio de la OHI. Tiene que someterse una solicitud oficial para convertirse en Estado Miembro por vía diplomática, al Gobierno del Principado de Mónaco. La Secretaría de la OHI está siempre disponible para asistir y asesorar a los futuros Estados Miembros sobre los procedimientos de adhesión (ver la Publicación M-2 de la OHI - *La necesidad de Servicios Hidrográficos Nacionales* en la dirección: [www.iho.int/downloads](http://www.iho.int/downloads)).

## Información de contacto:

Organización Hidrográfica Internacional  
4b quai Antoine 1er - BP445  
MC98011 Monaco Cedex  
Principauté de Monaco  
Tel: +377 93 10 81 00, Fax: +377 93 10 81 40  
e-mail: [info@iho.int](mailto:info@iho.int)  
[www.iho.int](http://www.iho.int)